

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A LA ADAPTACIÓN DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 1432/2008, DE 29 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA CONTRA LA COLISIÓN Y LA ELECTROCUCIÓN EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXTGENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL PERIODO 2023-2025.

Las líneas eléctricas constituyen infraestructuras lineales necesarias para el transporte de energía pero, a su vez, constituyen uno de los factores más importantes de mortalidad de nuestra avifauna por electrocución al ser utilizadas, tanto las propias líneas eléctricas y sus apoyos, como posaderos, o también por la colisión con los conductores. Tanto la muerte por electrocución, como por colisión depende de las características biológicas de las especies, su tamaño y envergadura, pero también de las características constructivas de los apoyos y de la ubicación de estos. Este último factor es sobre el que se puede incidir para reducir estos accidentes, es decir, mediante la corrección de los ya existentes con el fin de hacerlos más seguros para la avifauna, a fin de que toda línea de transporte de energía tenga en cuenta las características del hábitat en el entorno de su trazado.

Teniendo como base la adopción de medidas a este respecto, recogidas en el Convenio internacional de Bonn o Convenio de Especies Migratorias, que aprobó en el año 2002 la Resolución 7.4 sobre Electrocutación de Aves Migratorias, y en la Ley 42/2007, 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, en particular en el artículo 54, se aprobó el Real Decreto 1432/2008, 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, que dispuso una serie de obligaciones para que el condicionado técnico de las líneas eléctricas no fuera causa de mortalidad de la avifauna por electrocución o colisión. Posteriormente, se prueba la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico que prevé que las actividades que regula deben compatibilizarse con la protección del medio ambiente.

El citado Real Decreto 1432/2008, 29 de agosto, establece la necesidad que las Comunidades Autónomas definan las zonas de protección en las que es necesario mantener las condiciones técnicas para evitar la electrocución y el listado de tendidos eléctricos que, dentro de estas zonas no cumplen lo establecido en este Real Decreto. A este respecto, se publicó la Orden de 4 de junio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 139, de 20 de julio), por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto 1432/2008, la Consejería competente en materia de medio ambiente ha publicado las siguientes resoluciones:



FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	21/12/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



- Resolución de 14 de octubre de 2013, de la Dirección General de Gestión de Medio Natural, por la que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2013, por la que se determinan las líneas eléctricas aéreas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, y que se encuentran dentro del ámbito territorial establecido por la Orden de 4 de junio de 2009 (BOJA núm. 214, de 30 de octubre de 2013).

- Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios protegidos, por la que se determinan las líneas eléctricas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión (BOJA núm. 229, de 27 de noviembre de 2019).

- Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios protegidos, por la que se modifica la Resolución de 20 de noviembre de 2019, por la que se determinan las líneas eléctricas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre de 2020).

- Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios protegidos, por la que se modifica el anexo de líneas eléctricas publicado en la Resolución de 24 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Resolución de 20 de noviembre de 2019, por la que se determinan las líneas eléctricas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión (BOJA núm. 41, de 3 de marzo de 2021).

- Resolución de 2 de noviembre 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se modifica el listado de líneas eléctricas aéreas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto de 2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión (BOJA núm. 222, de 18 de noviembre de 2011).

Para la adaptación de aquellas líneas eléctricas existentes a la entrada en vigor del Real Decreto 1432/2008, 29 de agosto, que no cumpliesen con el condicionado técnico establecido en el mismo, la disposición adicional única prevé que el Gobierno de España, a través del Ministerio competente en materia de medio ambiente, habilitará los mecanismos y presupuestos necesarios para acometer la financiación total de las adaptaciones contempladas. Desde su aprobación en Andalucía se han venido realizando numerosas actuaciones para la corrección de las líneas eléctricas, si bien las mismas han resultado insuficientes.

Por otro lado, la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Las actuaciones que son objeto de financiación mediante la presente Orden están reguladas por este Plan, dentro del Componente 4, Inversión 2, denominada “Actuaciones de prevención de mortalidad: corrección de tendidos eléctricos especialmente dañinos para avifauna” y ubicadas dentro de un conjunto de



FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	21/12/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



actuaciones destinadas a la conservación de la biodiversidad, como apoyo a la implementación de la Reforma 1, en concreto el “Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad”, bajo la partida presupuestaria 23.50.450B.753. Estas actuaciones están sujetas, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos fijados en dicho PRTR, en la forma en que aprobó, en primer lugar, la Comisión Europea y, posteriormente, la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision - CID), de 13 de julio de 2021, al estar financiadas aquellas por este Plan, el cual queda sufragado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Como bien indica el desglose del Componente 4 del PRTR, la evidencia que motiva esta inversión se centra en el hecho de que el estado de la conservación de los hábitats y especies en nuestro país no permite asegurar la conservación y buen funcionamiento de los ecosistemas. Un número elevado de estos se encuentra incluido en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. De ahí la necesidad de una inversión de recuperación, creación y mantenimiento de las especies y sus hábitats que se encuentren en peor estado de conservación, con especial atención a aquellas declaradas en situación crítica. Por ello, es necesario proceder a la corrección de los tendidos eléctricos, en concreto de los apoyos y vanos especialmente problemáticos considerados de interés prioritario e identificados por las diferentes comunidades autónomas para evitar la electrocución y colisión de la avifauna.

Para la puesta en práctica del Acuerdo adoptado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, referenciado en párrafos anteriores, se consideró, en el mismo, que si bien los beneficiarios de estas líneas de financiación eran las Comunidades Autónomas, los destinatarios finales podrían ser las entidades públicas o privadas, así como los particulares titulares de las líneas eléctricas objeto de las actuaciones de adaptación.

En relación con la implementación de la citada inversión, de las tres opciones que permite el PRTR, dentro de la mencionada Inversión 2 del Componente 4, es decir, ejecución directa, encargos a medio plazo y convocatorias de ayudas, esta Comunidad Autónoma ha optado por la última opción, siendo la Comunidad Autónoma de Andalucía la que establezca las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria. Se considera que es esta la forma más equitativa de prevenir la mortandad de la avifauna mediante la corrección de los tendidos eléctricos, a lo largo de todas las provincias de esta Comunidad; siendo la forma de concurrir a estas ayudas la no competitiva. De esta manera se asegura, además, la rapidez en la corrección de los apoyos, atendiendo al riguroso orden de llegada de las solicitudes y hasta agotar el crédito presupuestario, bajo el escenario que esta Orden presenta.

Ante esta oportunidad que ha ofrecido la Unión Europea (UE), la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha puesto como meta aprovechar y repartir al máximo esta financiación en beneficio de la avifauna, para frenar la pérdida de biodiversidad acometiendo esta iniciativa, de acuerdo con el artículo 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, eliminando la mortalidad de aves causada por tendidos eléctricos. En este sentido y en orden a completar los mecanismos y presupuestos necesarios para acometer la financiación de las actuaciones tendentes al cumplimiento de tales fines, se formalizó, finalmente, el compromiso financiero, derivado del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes a los criterios objetivos y acuerdos fijados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 14 de abril de 2021, mediante la Resolución del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de 18 de mayo de 2021, por la



FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	21/12/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



que se formalizan los compromisos financieros con las Comunidades Autónomas del ejercicio 2021, de la línea relativa a la “aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para la modificación de tendidos eléctricos, financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (21BDSB002). En el mismo, se comprometió un gasto a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la aplicación del Real Decreto 1432/2008. El pago se ha hecho efectivo mediante transferencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el objeto de ejecutar acciones dentro del Proyecto de inversión para la “Corrección de tendidos eléctricos para evitar daños en la avifauna (conservación de la biodiversidad terrestre y marina), en aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión”.

La protección del medio ambiente es una prioridad en nuestra Comunidad Autónoma. En concreto, la protección de la avifauna debe resultar coherente con el nivel de protección exigido a nivel de la Unión Europea. El alto índice de mortandad de la avifauna a causa de la colisión y la electrocución de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión convierte esta Orden de ayudas en una necesidad. De ahí que el destino de estas ayudas están centradas en la corrección de los apoyos y vanos que no se adecuan a las prescripciones técnicas del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Para ello se pretende ayudar a las personas titulares de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos para que procedan a corregir los apoyos y vanos que estén incluidos en las correspondientes líneas eléctricas aéreas de alta tensión que estén incluidas en las distintas resoluciones que los centros directivos de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente ha ido emitiendo a estos efectos.

Visto lo anterior, conforme se justifica en las Memorias justificativa y económica de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad ante las citadas circunstancias tan necesarias que, no habiendo podido preverse con anterioridad, exigen la aprobación urgente y prioritaria de esta disposición y de conformidad con lo previsto en los artículos 45.1.b) y 45 bis. de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul,

ACUERDO

Primero. - Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con cargo a fondos Nextgeneration de la Unión Europea y se efectúa su convocatoria para el periodo 2023-2025.



FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	21/12/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



Segundo. - Declarar la tramitación de urgencia del procedimiento de elaboración de esta disposición de carácter general, así como su despacho prioritario, y la convocatoria financiada con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla,

EL CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal



FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	21/12/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	